



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001564-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757774 - 6]

VISTO, el Memorando N° 000223-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 27 de marzo del 2025, con Registro N° 515757774-5 (05 folios), y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante al literal f) del artículo 13 de la Ley General de Educación, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles";

Según Directiva N°004-2021-EF/54.01, en su Artículo 53° señala: Disposición de bienes muebles dados de baja. indica: Emitida la resolución de baja, se ejecuta la disposición de los bienes muebles, teniendo en cuenta el marco normativo vigente, en un plazo máximo de cinco (5) meses. La disposición de los bienes muebles puede efectuarse por transferencias, donación, subasta, destrucción o permuta;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, de fecha 09 de enero del 2019, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso que se encuentren en los almacenes correspondientes a las unidades ejecutoras del MINEDU, las DRE/GRE y UGEL"; en su numeral 7.2.1.2 señala: Los materiales educativos impresos o concretos se mantendrán en el almacén, hasta la aprobación del acto de disposición (donación o destrucción), mediante resolución del responsable de la Oficina de Administración o la que haga sus veces; así mismo en su numeral 7.2.13 indica que: El orden de prelación para la disposición de los materiales educativos impresos o concretos en desuso u obsoletos será el siguiente: 1) Donación y 2) Destrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002992-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de diciembre del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar la baja de los 62 ítems bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica o Pedagógica, en el almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, equivalente al valor de S/ 54, 591.80 (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y uno con 80/100 soles) de acuerdo a lo contemplado por la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, conforme se detalla en el cuadro resumen; y, cuyas características se describen en el Anexo 1 que forma parte de la resolución;

Que, mediante Oficio N° 000251-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe del Área de Administración de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 000073-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-IDDC, de fecha 19 de marzo del 2025, de la responsable de Almacén de la UGEL Ferreñafe, señala que al existir ya una resolución de baja de materiales educativos de años pasados en nuestra Sede, se solicita continuar con los procedimientos normados de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU sobre disposición final (Donación o destrucción) de bienes dados de baja;

Que, mediante Memorando N° 000223-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 27 de marzo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo sobre la disposición final (Donación o Destrucción) de bienes dados de baja, según



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001564-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757774 - 6]

Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Administración y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación o Destrucción de la baja de los bienes muebles por la causal de obsolescencia Técnica o Pedagógica, registrados en la Resolución Directoral N° 002992-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 05 de diciembre del 2024, en cumplimiento al numeral 7.2.1 de la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el orden de prelación, aprobado en el artículo primero, se ejecute en cumplimiento al numeral 7.2.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:06:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-04-2025 / 11:54:59

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001564-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757774 - 6]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
22-04-2025 / 09:06:28

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
24-04-2025 / 12:19:03